



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2020-MDCH

Chao, 29 de enero del 2020

VISTO: En el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 002-2020 del día 29 de enero del 2020, bajo la presidencia del Alcalde Distrital Ney Helí GÁMEZ ESPINOZA y contando con la presencia de los señores Regidores Fernando RAMOS BERMUDEZ, Lourdes de los Milagros CAPRISTÁN GANOZA, Santos Ricardo BENITES GONZÁLES, Sonia Elizabeth TERRONES CHAVEZ, Michelle Rene JULCA RODRIGUEZ, Floyrán FLORES SALCEDO y Eladio MORILLO INFANTES, y en atención al OFICIO MULTIPLE N° 005-2020-MTC/21.GMS de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento – PROVÍAS DESCENTRALIZADO, mediante el cual se solicita la emisión de acuerdo de concejo para la suscripción de Convenio para continuidad de Inversiones del CUI N°2398024; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, conforme a los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante OFICIO MULTIPLE N° 005-2020-MTC/21.GMS la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento – PROVÍAS DESCENTRALIZADO, solicita la presentación del Acuerdo de Concejo que autoriza al Titular de la Entidad a suscribir el convenio correspondiente con PROVÍAS DESCENTRALIZADO, para la continuidad de inversiones del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS SECTORES SANT ENRIQUET-SANTA RITA PARTE BAJA, EL TIZAL Y LARAMIE CENTRO POBLADO DE CHAO –



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



DISTRITO DE CHAO – PROVINCIA DE VIRU – REGION LA LIBERTAD” con CUI N°2398024, enmarcado en el Decreto de Urgencia N°014-2019- Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, en cumplimiento al artículo 13, numeral 13.5;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece la atribución del Concejo Municipal de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; el Pleno del Concejo Municipal por VOTO UNÁNIME, decidió aprobar la suscripción del CONVENIO entre la Municipalidad Distrital de Chao y PROVÍAS DESCENTRALIZADO, autorizándose al señor Alcalde Distrital a la suscripción del mismo;



Que, amparado en las atribuciones conferidas por el artículo 9 numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Otorgamiento de facultades expresas para la suscripción de convenio, en virtud al Decreto de Urgencia N° 014- 2019- Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2020, con PROVIAS DESCENTRALIZADO al señor Alcalde, **NEY HELI GAMEZ ESPINOZA**, identificado con **DNI N° 32732221** para la Continuidad de Inversión del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS SECTORES SANT ENRIQUET- SANTA RITA PARTE BAJA, EL TIZAL Y LARAMIE CENTRO POBLADO DE CHAO – DISTRITO DE CHAO – PROVINCIA DE VIRU – REGION LA LIBERTAD”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI o las que hagan sus veces, el cumplimiento del presente acuerdo, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente acuerdo de concejo en la página web de la entidad www.munidischao.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
NEY HELI GAMEZ ESPINOZA
ALCALDE

C.c.
PROVIAS DESCENTRALIZADO
Gerencia Municipal
GIDUR
GPPRyOPMI
GA
SGSel
Archivo